

APÉNDICE 1

CUOTAS

Maíz Amarillo

20,000 TM

3 % Crecimiento anual por 5 años.

Frijol Negro

875 TM

3 % Crecimiento anual por 5 años.

Aplicación de requisitos de desempeño según legislación nacional.

A más tardar en el quinto año a partir de la entrada en vigencia de este Acuerdo, las Partes revisarán, bajo el principio de reciprocidad las condiciones establecidas para estos productos y sus modificaciones, tomando en cuenta las concesiones iniciales otorgadas por Guatemala.